



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sección ordinaria en 1ª convocatoria
del día 20 de Diciembre de 1.947.

Señores concurrentes

Este. Alcalde. Pte.

San Eugenio Ayuntamiento

Sindico.

D. Cesáreo Beres

Concejales

D. Angel Pastor

D. Benito Martínez

D. Alfonso Valero

D. José Mateo

Secretario

D. Julio Delayo

Interventor

D. Gerardo Gómez

Baja en el Padrón

de Habitantes.

En la S.H. Abnegada y Mártir Ciudad de

Coruel a veinte de Diciembre de mil novecientos

cuarenta y siete, siendo las diecinueve horas, se

reunieron en esta Casa Consistorial los señores ex-

presados al margen que constituyen el Ayunta-

miento al objeto de celebrar la correspondiente se-

cción ordinaria en primera convocatoria, bajo la

Presidencia del Teniente de Alcalde Don Eugenio

Alcázar Audrés, por ausencia justificada del ti-

tular Don Manuel Reig y Reig de Lluís.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presi-

dencia se dió lectura al acta de la anterior que

fue aprobada por unanimidad. Y entrando en

el conocimiento y discusión de los asuntos que

constituyen el orden del día:

Para lectura a una instancia por la que el vecino

de esta Ciudad San Antonio Roy Vinales, solicita

la baja en el Padrón de Habitantes de esta Ciudad,

por trasladar su residencia a la de Llesera; se

acordó acceder a lo solicitado.

Casar a Comisión de Gober-
nación, instancia de María
Goñer Sánchez, que pide pen-
sión de viudedad.

Proceder de nuevo a su es-
tudio, el proyecto de Contrato
redactado por Secretaría para
arrendamiento del "Cerro
de los Alcaldes" a "Celidina-
mica S.A".

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Go-
bernación la instancia que presenta la vecina de
esta Ciudad María Goñer Sánchez, que interina le
sea reconocida la pensión correspondiente, como
esposa que fue del Cabo de Arbitrios sobre carnes y
bebidas de este Ayuntamiento Agustín Bañer Marqués.

De conformidad a lo acordado en sesión de
13 del corriente mes, el Concejal Sr. Pastor procede
a informar a la Gestora sobre el proyecto de contra-
to que ha sido redactado por Secretaría para el
arrendamiento del "Cerro de los Alcaldes," a la Com-
pañía "Celidinámica S.A" de esta Ciudad. Manifiesta
parecerle bien, exceptuando dos extremos; uno, que
no puede arrendarse por periodo de tiempo supe-
rior a cinco años y el otro que debe de hacerse tal arren-
damiento mediante concurso; añade la conve-
niencia de que el terreno en cuestión, debería des-
doblarse en dos partes; una de ellas, en la que se
hayan de verificar obras de construcción por par-
te de la Compañía aludida, de esta porción de
terreno se muestra partidario de que se le vendiere,
por no considerar justo que luego quedasen di-
chas obras construidas en beneficio del Ayuntamien-
to; la otra parte de terreno es la no afectada por
construcción alguna y por tanto la que se le debe
de ceder mediante arriendo. Como la palabra el
Sr. Arsenio quien manifiesta la conveniencia de que
en el concursillo se debe hacer resaltar que dicho arren-
damiento es de interés público, dada la finalidad
que con el mismo se persigue y también que debe
de procederse a abrir una información pública.

El Concejal Sr. Pérez no se muestra partidario de que
se venda ninguna porción de este terreno por con-
siderar que luego se plantea el problema de darle
la servidumbre correspondiente. El Comente de

Alcalde Presidente Sr. Oseario propone se arriende todo el terreno con la correspondiente autorización expresa para construir. Se contesta el Sr. Pastor diciendo que así surgiría el problema de construcción sobre terreno ajeno. El Concejal Sr. Ceres dice se debe de proceder a su arrendamiento haciendo constar una cláusula en el contrato que diga que toda construcción ejecutada en dicho terreno pasará a ser propiedad del Ayuntamiento a la terminación del arrendamiento contratado. El Concejal Sr. Pastor manifiesta que tal arrendamiento debe hacerse con arreglo a lo regulado por la Ley Municipal vigente y propone como solución arrendar el terreno necesario para las obras de construcción y creación de una servidumbre para el resto. Como la palabra de nuevo el Sr. Oseario para manifestar le parece excesivo el número de 17.000 metros cuadrados que se le van a arrendar a dicha Compañía, y dice que tal vez con el arrendamiento de tal cantidad de metros saliese perjudicado el Ayuntamiento por no poder percibir el Arbitrio Municipal sobre postes y palomillas. Se acuerda a propuesta del Ceriente de Alcalde Presidente Sr. Oseario proceder de nuevo a su estudio para resolver en definitiva.

Enterados del Plan de Ordenación de la Enseñanza Primaria, que presenta el Inspector Jefe de 1ª Enseñanza en esta Ciudad.

Leído que fue el plan de ordenación de la Enseñanza Primaria de esta Ciudad, que presenta el Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza, de acuerdo con el requerimiento que le hizo la Alcaldía por oficio de fecha 4 del corriente mes. Como la palabra el Concejal Sr. Ceres quien manifiesta la necesidad de que se proceda a la construcción de una Escuela unitaria en la calle de San Francisco de esta Población. A continuación el Sr. Oseario expone que le parecería mejor la construcción

de una en San Julián, otra en el Barrio de las Cuevas del Siete y otra que recogiese a los de la Zona de San Nicolás de Bari. Se acuerda quedar enterados de la información y el Sr. Alcalde gestionará en su día el emplatamiento de tal Grupo Escolar.

Sobre tarifas de precios por el transporte de mercancías de la Capital a la Estación -

Se acuerda pasar a estudio de la Ponencia especial integrada por las Comisiones de Hacienda y Fomento, las nuevas tarifas de precios que propone el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones por el transporte de mercancías de la Capital a la Estación y viceversa.

Sobre estudiar las bases de un posible Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

Se acuerda igualmente citar para el próximo día 27 del actual y hora de las seis de la tarde, a la Ponencia especial integrada asimismo por las Comisiones de Hacienda y Fomento, para que proceda al estudio de las bases de un posible consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, según acuerdo de fecha 17 de Noviembre del corriente año.

Repoblación forestal en las vertientes de esta Ciudad

Se acordó quedar enterados y conformes de la carta que con fecha 13 de los corrientes dirige a la Alcaldía el Sr. Ingeniero de la Brigada de Aragón del Patrimonio Forestal del Estado Don Fernando Jaime, en la que participa darán comienzo los trabajos de repoblación forestal en las vertientes de esta Ciudad, durante la primera quincena del próximo mes de enero.

Estudiar por Secretaría la escritura que presenta y que le fue requerida al industrial Miguel Gimener Bedrina.

El vecino Don Miguel Gimener Bedrina procede a la presentación de la escritura que le fue requerida por este Ayuntamiento en sesión de 13 del corriente mes, como asimismo la certificación expedida por Don Ricardo García y Don Manuel Civera, propietarios del Hotel Oriente y Estación de Servicio respectivamente, en esta Ciudad, por la que acreditan, que el aludido Sr. Gimener Bedrina en la finca urbana de su propiedad número 1 y 2 de la

Acuñada de Legorbe de esta Población, ha tenido instalada una industria de muebles con un volumen mínimo de veinte obreros, aumentado este en un 50% desde la instalación en la citada finca del Hotel Oriente. Como la palabra el Sr. Arcenio quien manifiesta no ser a su juicio suficiente tal certificación, ya que según dice se refiere a varias industrias. El Sr. Pastor dice no ser óbice, puesto que ambas industrias están instaladas en la misma finca. El Sr. Arcenio propone se proceda a estudiar la escritura presentada y que se le interesen algunos datos mas para su exacta comprobación. Se acuerda se estudie por Secretaría.

Arbitrios -

Traslado de establecimiento -

Para lectura a la instancia que presenta el vecino industrial Don Angel Briega Sánchez, que solicita autorización para proceder al traslado de su taller de recauchutado de neumáticos sito en la calle de la Abadía, a la Ronda del 18 de Julio n.º 7, se acuerda autorizarle dicho traslado, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Arbitrios -

Traslado de establecimiento -

Se autoriza al vecino Esteban Martín Garcual, para que proceda al traslado de su zapatería sita en el número 14 de la calle de Comas Rouquies, a la calle de la Abadía n.º 3, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Arbitrios -

Denegar apertura establecimiento hasta que ejecute las obras acondicionamiento -

Para lectura a la instancia que presenta el vecino de esta Ciudad Jesús Sánchez Martín, que interresa autorización para proceder a la apertura de un establecimiento dedicado a frutería, y visto el informe desfavorable que envite el Sr. Inspector Municipal de Sanidad, en el que manifiesta falta chapar la pared del local con ladrillo esmaltado hasta una altura de 1'40 metros, e impermeabilizar el suelo; se acuerda denegar la autorización solicitada hasta tanto no ejecute estas obras de acondicionamiento que indica en

en informe el Sr. Inspector Municipal de Sanidad.

Asimismo se acuerda a propuesta del Concejal Sr. Palero se proceda por la Inspección Municipal de Sanidad a revisar las condiciones higiénicas en que se encuentran las demás fruterías de esta Ciudad.

Se deniega a cerrar una parcela terreno a Lambert Alpuente, hasta que presente certificación del Registro de Edificios y Solares, que acredite la propiedad del terreno.

Visto el escrito que presenta el vecino Lambert Alpuente, como contestación al requerimiento que le hizo la Alcaldía por el que se le exigía la presentación de la escritura notarial que acredite la propiedad del solar que dice ser de su propiedad, sito en el Barrio de los Bache de esta Ciudad, por el que reitera nuevamente le sea concedida la oportuna autorización para proceder al cerramiento del mismo; se acuerda denegar por el momento tal autorización, por no haber presentado la escritura notarial requerida, y hasta tanto no presente en su defecto una certificación del Registro de Edificios y Solares.

Sobre construcción del Camino que une la Carretera de Cuenca con el B. de Villaspera.

Se da lectura a la relación facilitada por la Sección de Arquitectura, de los propietarios con la extensión superficial que corresponde a cada uno de ellos, afectados por la construcción del Camino que une la Carretera de Cuenca con el Barrio de Villaspera.

Se acuerda quedar enterados y que se proceda por este Ayuntamiento y con cargo a sus fondos municipales, a la adquisición de los terrenos propiedad de los Herederos de Don Joaquín Lulian por el precio total de 8.000 pesetas, con cargo al presupuesto de 1949, y que el resto de los terrenos necesarios a tal fin sean adquiridos por el pueblo de Villaspera.

El Secretario informa que tiene preparada la documentación interesada por el Banco de Crédito Local de España.

El Sr. Secretario informa al Ayuntamiento de que tiene preparada la documentación que tiene interesada la Entidad Banco de Crédito Local de España para la formalización del Contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y dicha Entidad, con destino al abastecimiento de aguas potables a esta

Intervención -
Pagos varios -

Ciudad. Se acuerda quedar enterados y conformes.

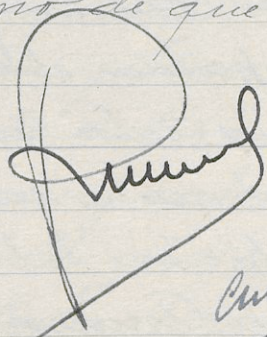
Se dio lectura de una relación que formula Intervención, de pagos pendientes de realización inmediata que contiene las cifras siguientes:

Ciudad legado de la Santa Simona, 486'18. - Lomita anualidad atrasos Diputación, 10.000'00. - Compensación Utilidades Sanitarias, 3.418'56. - Subvención al Frente de Juventudes, 8.000'00 - Id. a Auxilio Social, 600'00. - Causas para el alcantarillado servidas por Bega de Bilbao, 734'00. - Total, 23.238'74 pesetas. - Hallándose conforme fue aprobada, acordándose en pago con cargo a las partidas correspondientes.

Intervención -
Gratificación al delineante Sr. Casinos -

Hace cuenta de oficio del Sr. Arquitecto por el que hace presente que en la oficina de su cargo, desde hace dos años se prescinde de los servicios de un funcionario administrativo realizando esta labor el Delineante de la misma Sr. Casinos. propone se le conceda a dicho Sr. una gratificación por tales trabajos, la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para que si lo estima oportuno, en la cuantía que juzgue del caso, asigne al repetido Sr. Casinos la gratificación que entienda puese corresponder.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos, conmigo el Secretario de que certifico.



Miguel Santos

don Mateo

Walev

